



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LAS TASAS DE LOS EXÁMENES DE ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EXIGIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE GRADO (CURSO 2021-2022) PROPIOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LENGUAS MODERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.¹

En virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, los estudiantes que cursen Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con lo establecido por la Circular de junio de 2010 de la Dirección General de Universidades. Además, según la Memoria del Grado de Turismo de la Universidad de Jaén, los estudiantes que cursen dicho grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, estar en posesión de un nivel B2 en dos lenguas extranjeras, a saber, en francés y en inglés.

Con el objeto de conseguir igualdad de acceso a la acreditación del/de los nivel(es) de dominio de la(s) lengua(s) extranjera(s) independientemente de la situación económica de los candidatos, se considera adecuado darle apoyo económico al alumnado para facilitar dicha acreditación.

Por lo expuesto, se aprueban las correspondientes bases reguladoras para la concesión de la exención del pago de las tasas de examen para la acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado.

1.- OBJETO

Esta ayuda está destinada a sufragar, hasta el límite inicial de 9.000 euros, las **tasas de los exámenes** de acreditación elaborados y organizados por el Centro de Estudios Avanzados de Lenguas Modernas (CEALM en adelante) para la obtención de la acreditación lingüística del B1 en una lengua extranjera y, en el caso de los estudiantes del Grado de Turismo, del B2 en inglés y en francés. Para más información sobre fechas de convocatorias, véase la web del CEALM <https://cealm.ujaen.es/examenes-acreditacion>

¹ En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico, sin connotación sexista alguna.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s21N0001439

CSV

GEISER-8b85-6067-40e7-4e24-8751-3d85-a208-b9b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/11/2021 14:15:03 Horario peninsular

Validez del documento

Original





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes

La exención se concederá una sola vez y para las lenguas y niveles requeridos. Queda excluido cualquier otro gasto distinto de las tasas de examen.

2.- FINANCIACIÓN

La exención del pago de las tasas de examen establecida en esta convocatoria se financiará con cargo al presupuesto 2022 de la Universidad de Jaén en la aplicación presupuestaria de la 480.12, del centro de gasto 02.04. "Vicerrectorado de Estudiantes"

3.- PROCEDIMIENTO

La exención del pago de las tasas de examen establecida en esta convocatoria se aplicará en régimen de concurrencia no competitiva. El importe de las tasas de examen CertACLES durante el curso 2021-22 es de 75 euros. El solicitante deberá indicar que opta por esta bonificación al realizar su automatrícula en el examen de acreditación. Esta ayuda se aplicará de forma automática, sin perjuicio de la posterior comprobación por parte del CEALM de que el candidato reúne los requisitos para obtener esta ayuda.

4.- REQUISITOS

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes de la Universidad de Jaén matriculados en una titulación de grado en el curso 2021-22, o los estudiantes que en el curso académico 2021-22 han tenido abierto su expediente académico en una titulación de grado de la Universidad de Jaén, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Presentarse al examen de acreditación CertACLES del CEALM con posterioridad al 1 de noviembre de 2021 y antes del 31 de julio de 2022, en las fechas que se establezcan dentro de ese periodo.
- b) Realizar la automatrícula del examen o de los exámenes de acreditación a través de la página web del CEALM.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- a) Los estudiantes que en el momento de publicación de esta resolución tuvieran ya acreditado(s) dichos niveles en los idiomas requeridos (nivel B1 en una lengua extranjera y, en el caso de los estudiantes del Grado de Turismo, el B2 en inglés y en francés).

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s21N0001439

CSV

GEISER-8b85-6067-40e7-4e24-8751-3d85-a208-b9b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/11/2021 14:15:03 Horario peninsular

Validez del documento

Original





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes

b) Los estudiantes que estuvieran exentos de la obligación de acreditar un nivel B1 para terminar el Grado, a saber, los estudiantes del Grado de Estudios Ingleses y todos aquellos que estén en posesión de un certificado de estudios de Bachillerato, o titulación afín conforme a sistemas educativos extranjeros (incluido el Bachillerato Internacional), impartidos en una lengua extranjera.

c) Los estudiantes que ya hayan sido beneficiarios de ayudas similares por parte de instituciones públicas autonómicas o nacionales cuyo objeto sea el mismo de la presente resolución.

5.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Estudiantes, órgano competente para resolver.

Corresponde al Centro de Estudios Avanzados de Lenguas Modernas de la Universidad la acreditación de los requisitos establecidos en el apartado 4 de esta convocatoria.

6.- REVOCACIÓN

En caso de comprobarse que el solicitante no reúne los requisitos establecidos para obtener esta ayuda, se le requerirá el pago correspondiente. Si el solicitante no realizase el pago de las tasas de examen en tiempo y forma, cualquier calificación obtenida en la prueba a la que hubiese concurrido quedará anulada.

Es causa de revocación de la ayuda la ocultación o falseamiento de datos en el momento de la matrícula con objeto de obtener la exención. El beneficiario que incurra en dicha causa de revocación estará obligado a abonar a la Universidad de Jaén la cantidad indebidamente eximida, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar. En caso de no realizar dicho reintegro, cualquier calificación obtenida en la prueba a la que hubiese concurrido quedará anulada.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre, o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s21N0001439

CSV

GEISER-8b85-6067-40e7-4e24-8751-3d85-a208-b9b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/11/2021 14:15:03 Horario peninsular

Validez del documento

Original





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes

Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)

RUIZ RAMOS
ENCARNACION
N - 26016628V

Firmado digitalmente por
RUIZ RAMOS
ENCARNACION -
26016628V
Fecha: 2021.11.02
13:26:01 +01'00'

Encarnación Ruiz Ramos

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 21 22 70 – 23071 JAÉN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s21N0001439

CSV

GEISER-8b85-6067-40e7-4e24-8751-3d85-a208-b9b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/11/2021 14:15:03 Horario peninsular

Validez del documento

Original

